

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **664** -2016-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 10 OCT. 2016.

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 410-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Marilú Amante Aguilar**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "**Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas**"; y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador;

Que, en el presente caso, doña Marilú Amante Aguilar, ha solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud, al haber sido asistida por el galeno particular Dr. Ronald Bejarano Miranda, adjuntando como medios probatorios el Recibo de Honorarios Profesionales, análisis auxiliares, receta médica y la Boleta de Venta N° 119380 por adquisición de medicamentos; con apreciación razonada y por causas excepcionales, deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios con contraprestación, el día 27 de setiembre del 2016, a favor de

ORAF
N° DE REGISTRO: 1719429
N° DE EX: NTE 1168763



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



doña **Marilú Amante Aguilar**, trabajadora contratada bajo el régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ : 11 OCT 2016

Avog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL